



POLÍTICA DE ACEPTACIÓN DE DONACIONES, PATROCINIOS Y ASOCIACIONES

Presentado a los miembros del CA el 3 de mayo 2023

Adoptado por los miembros del CA el 3 de mayo 2023

ÍNDICE

1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	3
2. PRINCIPIOS DE ACEPTACION DE DONACIONES Y COLABORACIONES	3
2.1 Donaciones en efectivo	3
2.2 Donaciones en especie	4
2.3 Donaciones de servicios	4
2.4 Donaciones anónimas	4
2.5 Donaciones con condiciones	4
2.6 Otras formas de donaciones	5
3. DIRECTRICES ETICAS DE ACEPTACIÓN	5
4. TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD	6
4.1 Transparencia	6
4.2 Confidencialidad	6
5. RECONOCIMIENTO DE DONACIONES Y ASOCIACIONES.....	7
6. LITIGIOS.....	7
7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	7

1. DECLARACION DE PRINCIPIOS

El CDHAL es una organización sin ánimo de lucro, reconocida y registrada como organización benéfica en la Agencia Tributaria de Canadá.

El CDHAL solicita, recibe y acepta donaciones, patrocinios y alianzas que le permitan cumplir su misión de solidaridad en la defensa y promoción de los derechos humanos en reciprocidad con los movimientos sociales y comunidades de América Latina.

El objetivo de esta política es orientar a la organización, a los miembros de su Consejo de Administración y a su equipo sobre los tipos de patrocinios, colaboraciones y donaciones que pueden solicitarse y aceptarse, y cómo deben gestionarse. Uno de los objetivos de esta política es definir las condiciones y directrices éticas suficientes para garantizar el respeto de los valores fundamentales y proteger la credibilidad, coherencia, reputación y estatus del CDHAL como organización benéfica. Esta política debe servir también como fuente de información para posibles socios y donantes que deseen apoyar la misión y las actividades del CDHAL.

Esta política se refiere principalmente a las donaciones y a las asociaciones denominadas "financieras", pero también ofrece un conjunto de directrices y principios que pueden aplicarse a otros tipos de asociación mantenidos por el CDHAL, en particular las relaciones con proveedores, clientes, socios de producción, socios académicos y socios de comunicación como los medios de comunicación.

2. PRINCIPIOS DE ACEPTACION DE DONACIONES Y COLABORACIONES

El CDHAL acepta con gratitud todas las donaciones, patrocinios y colaboraciones cuya finalidad sea éticamente aceptable, administrativamente gestionable y compatible con su misión y valores. Por ello, el CDHAL acepta donaciones, subvenciones, fondos, ingresos y otras formas de beneficios derivados de colaboraciones de particulares, gobiernos, fundaciones, organizaciones, asociaciones, grupos de empleados y otros tipos de donantes.

Más concretamente, los tipos de donaciones y colaboraciones que acepta el CDHAL son los siguientes:

- Donaciones et subvenciones en efectivo
- Donaciones en especie
- Donaciones de servicios
- Donaciones discrecionales
- Donaciones planificadas
- Patrocinios
- Ingresos monetarios pagados a cambio de servicios prestados

2.1 Donaciones en efectivo

A efectos de esta política, las donaciones en efectivo incluyen las donaciones de dinero en efectivo o equivalentes realizadas a la organización mediante cheque, transferencia electrónica, tarjeta de crédito o cualquier otro medio de transferencia monetaria aceptado por CDHAL.

No hay importe mínimo de donación. Se acepta cualquier cantidad. Las donaciones de 20 dólares o más dan derecho a un recibo fiscal oficial a los donantes con domicilio en Canadá. Sin embargo, dependiendo de las circunstancias y a su discreción, el CDHAL puede optar por emitir recibos de acuerdo con otros criterios o puede decidir no emitir ninguno.

2.2 *Donaciones en especie*

A efectos de la definición de la política, las donaciones en especie son donaciones de bienes que incluyen, en particular, edificios, equipos, obras de arte, vehículos, suministros, libros, valores y bienes culturales.

Las donaciones en especie podrán ser recibidas, conservadas y utilizadas por el CDHAL en función de sus necesidades.

CDHAL podrá disponer de una donación en especie en cualquier momento, sin previo acuerdo por escrito con el donante a tal efecto. La organización debe poder disponer del bien como desee y utilizar el producto de la venta para fines que sirvan a sus objetivos y misión.

El valor justo de mercado de los bienes donados debe establecerse en la fecha de la donación.

Cuando el valor de la donación sea inferior a 1 000 \$, un miembro cualificado de la organización determinará el valor razonable de mercado comparando los precios de mercado de bienes similares y fijará el valor por defecto del bien en el precio de mercado o por debajo de éste.

Cuando el valor de la donación supere los 1 000 \$, la CDHAL podrá, a su discreción, encargar la tasación de la propiedad a un tercero independiente y/o recibir una prueba del donante que establezca el valor razonable de la propiedad.

Se expide al donante un recibo fiscal oficial basado en el valor razonable de mercado de la donación.

2.3 *Donaciones de servicios*

A efectos de la definición de la política, una donación de servicios es una contribución de servicios realizada a la organización, principalmente en forma de aportación de tiempo, habilidades o esfuerzo.

El CDHAL alienta encarecidamente las donaciones de servicios por parte de personas físicas o jurídicas.

Una contribución de servicios no constituye una donación en especie en el sentido de la ley y no da derecho al donante a un recibo fiscal oficial. No obstante, el CDHAL podrá expedir un recibo oficial de donación si una persona presta un servicio a la organización, ésta paga por el servicio su valor justo de mercado y la persona devuelve después el importe como donación, lo que da derecho a la persona al recibo.

2.4 *Donaciones anónimas*

El CDHAL acepta donaciones anónimas. Sujeto a ciertas condiciones y de acuerdo con las directrices de la Agencia Tributaria de Canadá, el CDHAL puede emitir un recibo fiscal oficial.

2.5 *Donaciones con condiciones*

Cuando las condiciones impuestas a una donación o asociación se consideren demasiado restrictivas o contrarias a los intereses de la organización, el CDHAL se reserva el derecho a rechazarla. También podrá recomendar que se revisen las condiciones con vistas a suavizarlas.

Esta cláusula no impide en modo alguno que un socio o donante dé indicaciones sobre cómo se utilizará su donación en un programa o proyecto concreto de la organización benéfica. En este caso, las condiciones aplicables se rigen por un acuerdo de asociación. El Consejo de Administración del CDHAL es responsable de designar y autorizar a sus representantes autorizados a efectos de la negociación y firma de dichos acuerdos.

2.6 Otras formas de donaciones

El CDHAL acepta todas las demás formas de donación, incluidas, entre otras, las donaciones planificadas, las donaciones capitalizadas, las donaciones diferidas, las donaciones en criptomoneda, las donaciones de acciones y los legados. Dado que este tipo de donaciones son menos comunes y recurrentes dentro de los ingresos de la organización, esta política no propone ninguna directriz específica y recomienda que se establezcan los procedimientos internos adecuados para recibir correctamente estas donaciones.

3. DIRECTRICES ETICAS DE ACEPTACION

Las donaciones, patrocinios y asociaciones deben apoyar y respetar la misión, visión, valores, actividades y dirección a largo plazo del CDHAL. En ningún caso la organización está obligada a aceptar una donación o asociación que pueda ir en detrimento de su misión.

En general, el CDHAL busca y acepta donaciones que, en la medida de lo posible, estén destinadas a defender y promover los derechos humanos en favor de la justicia social, medioambiental, económica y cultural. Cualquier tipo de donación o asociación en línea con este objetivo será bienvenida sin preocupación por la organización.

Las donaciones y colaboraciones podrán ser objeto de discusión por parte del equipo de la organización si existen dudas razonables de que puedan ser perjudiciales para el CDHAL o, al menos, no respeten todos los elementos de la misión de la organización. A continuación se enumeran algunos de los casos no exhaustivos en los que podría producirse la aceptación, el rechazo o la imposición de condiciones por parte del equipo de la organización con vistas a la aceptación:

- donaciones o asociaciones que, en opinión del CDHAL, puedan comprometer su autonomía, integridad, reputación o misión;
- una asociación o donación concedida con vistas a ejercer una influencia indebida en el proceso de adjudicación de contratos al CDHAL o a instituciones vinculadas a la organización;
- una donación o asociación que restrinja la libertad de pensamiento o de acción de la organización;
- una donación o asociación que sea contraria a la ley o que pueda dañar la reputación de la organización debido a las actividades legal o moralmente reprobables del donante;
- una donación o asociación que, en opinión del CDHAL, podría ser explotada excesivamente por el donante o socio, en particular con fines de promoción o de aceptación social por parte de sus audiencias;
- una donación que pudiera dar lugar a discriminación;
- una donación o asociación que, en opinión de la organización, no sea coherente con su misión, valores o políticas;
- una donación o asociación por la que se espere a cambio una contraprestación que no sea el reconocimiento o unas condiciones adecuadas;
- una donación o asociación que dé lugar a obligaciones financieras, administrativas, operativas o de otro tipo que se consideren inapropiadas o desventajosas para el CDHAL ;
- así como una donación en especie o de servicios que tuviera alguna de las siguientes características: su posesión pudiera dar lugar a controversia; estuviera asociada a un riesgo medioambiental; su valor fuera susceptible de ser impugnado.

Más concretamente, la naturaleza de las actividades de un socio o donante potencial debe demostrar que su misión es éticamente aceptable y compatible con los valores del CDHAL según la información disponible. Si, a primera vista, estas actividades son contrarias a los principios éticos, los valores y la misión del CDHAL, debemos ser aún más vigilantes a la hora de considerar la posibilidad de una asociación o donación y sus posibles repercusiones negativas, sin descartar su posibilidad. Así pues, debe prestarse especial atención a los donantes, ya sean particulares, empresas, gobiernos, fundaciones u otros, cuyas actividades y principios pertenezcan a los siguientes sectores:

- petroquímica
- producción de energía a partir de fuentes no renovables
- explotación no responsable de los recursos naturales
- armamento
- tabaco
- alcohol
- industrias alimentarias que no promueven estilos de vida saludables (por ejemplo, la industria de la comida rápida)
- productos farmacéuticos
- juegos de azar y loterías
- de manera más amplia, cualquier entidad cuyas prácticas sean excesivamente discriminatorias y opresivas hacia sus empleados, clientes u otras partes interesadas, así como hacia las comunidades a las que sirve - de manera inclusiva pero no exhaustiva, cualquier entidad cuyas prácticas sean reconocidas o presuntamente sexistas, racistas, coloniales o excesivamente capitalistas.

El CDHAL también reconoce que movilizar las donaciones y los recursos financieros necesarios para cumplir su misión es un reto constante, y que aplicar directrices restrictivas a la aceptación de donaciones y asociaciones constituye un riesgo financiero significativo y una infrafinanciación para la organización. En respuesta a este reto, el CDHAL está adoptando directrices que le permitirán cumplir su misión.

4. TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

4.1 Transparencia

El CDHAL se compromete a:

- informar adecuadamente al público y a los donantes de su misión y del uso que hará de las donaciones que reciba; Recibir y utilizar las donaciones únicamente de acuerdo con su misión;
- proporcionar al público y a los donantes acceso a las distintas políticas y procedimientos de la organización, incluida esta política;
- revelar la identidad de su equipo y Consejo de Administración;
- solicitar periódicamente a su equipo y a su Consejo de Administración la revelación de posibles intereses;
- administrar y gestionar la organización, las asociaciones y las donaciones que se le hagan con criterio, rigor y prudencia;
- demostrar competencia, integridad y profesionalidad en todo momento en sus relaciones con el público, los socios y los donantes;
- revelar claramente la condición de cualquier persona que actúe en su nombre;
- responder con prontitud, veracidad y honestidad a cualquier pregunta de los donantes sobre las donaciones.
- divulgar sus resultados financieros anuales, incluida la lista de sus principales socios y donantes, en sus estados financieros auditados y en su informe anual de actividades.

4.2 Confidencialidad

El CDHAL se compromete a:

- garantizar la confidencialidad de la información relativa a los donantes;
- respetar el anonimato de cualquier donante o socio cuando así lo desee;
- eliminar de sus listas de correo el nombre de cualquier persona que lo solicite.

5. RECONOCIMIENTO DE DONACIONES Y ASOCIACIONES

El CDHAL vela por que los donantes y socios reciban el reconocimiento adecuado, de acuerdo con su Política de Reconocimiento.

6. LITIGIOS

Cualquier donación o asociación cuya aceptación implique un riesgo para la credibilidad, reputación, integridad o situación registral del CDHAL deberá ser aprobada específicamente por la Dirección General y/o el Consejo de Administración.

Cualquier desacuerdo, disputa o diferencia relacionada con la aceptación de una donación o asociación, el pago de tasas relativas a su aceptación o la emisión de un recibo a efectos fiscales se pondrá rápidamente en conocimiento del Director General y/o del Consejo de Administración, quienes podrán/deberán tomar una decisión final.

El CDHAL se reserva el derecho de rescindir un acuerdo de asociación existente o de devolver y cancelar una donación y/o modificar los términos de la misma, o en última instancia si la asociación o las prácticas del socio o donante han evolucionado desde que se aceptó la donación o asociación y ya no se ajustan a las directrices establecidas en la sección 3 de esta política.

7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de todos los miembros del equipo, del Consejo de Administración y de los voluntarios implicados en donaciones y colaboraciones conocer, suscribir y aplicar esta política, sus principios y directrices.

Los miembros del equipo, del Consejo de Administración y los voluntarios pueden contribuir a forjar relaciones de colaboración con socios y donantes, si así lo prevén sus mandatos y obligaciones.

Cada año, el Consejo de Administración nombra a sus representantes autorizados para solicitar, aceptar y/o rechazar todas las donaciones y colaboraciones de carácter financiero.

En los casos siguientes, la coordinación consultará al Consejo de Administración, que analizará la donación o asociación y tomará una decisión:

- si existe la posibilidad de que la donación o asociación exponga al CDHAL a demandas, cargos, obligaciones, deudas o problemas debido a su procedencia;
- si la naturaleza de la donación o asociación no es coherente con la misión, valores o principios éticos de CDHAL;
- si existe el riesgo de que la reputación de CDHAL se vea dañada de algún modo como consecuencia de la aceptación de la donación.

En todos los demás casos, el coordinador y otros representantes autorizados por el Consejo de Administración tienen autoridad para aceptar o rechazar una donación o asociación.